

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 10 de Noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9037/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de

la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA de Nuevo León**.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Con respecto a la armonización contable, la Auditoría señala que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización

de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia en el gasto e ingreso público. Estableciendo que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dentro de los plazos que este determine.

El día 16 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 1 aprobado por El Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013, en el que se acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

Nos informa nuestro órgano fiscalizador que el coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental en el País es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mientras que a nivel estatal lo es el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León, (CEACNL), siendo este último el encargado de coadyuvar en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados por el CONAC en nuestra entidad.

II. Entidad Objeto de la revisión

Conforme al Decreto 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 3 de junio de 1992, fue creada la UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA de Nuevo León (el “Organismo”), como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como finalidad la prestación de los servicios de educación que le sean transferidos por el Gobierno Federal y que corresponde a los recursos económicos que le son entregados anualmente para cubrir dichos servicios.

La UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA de Nuevo León, asumió la titularidad de las relaciones jurídicas de los trabajadores pertenecientes al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, en los términos de los convenios suscritos el 18 de mayo de 1992, entre éste y el Ejecutivo Estatal, y entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Su misión es ofrecer un sistema educativo democrático e innovador para formar personas comprometidas con la transformación y el desarrollo sostenible de la comunidad, que sean capaces de elevar la calidad de su vida personal, social y productiva.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio

2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	1	2

CUADRO -. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

FONDO / RAMO / PROGRAMA											
FISM	FORTAMUN-DF	FOPE-DEP	SUBSE-MUN	FISE	FAETA	FAM	FAFEF	FAEB	FASSA	SP	Totales
-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	1

CUADRO -. DETALLE DE AUDITORÍAS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALIZADOS.

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de

auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales;
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA de Nuevo León**, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás

disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de la UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA de Nuevo León al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(Pesos)

ACTIVO	2013	2012	Variación
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 327,619,619	\$ 251,330,370	\$ 76,289,249
Bancos / tesorería	327,619,619	251,330,370	76,289,249
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	107,742,160	5,242,806	102,499,354
Cuentas por cobrar	106,372,442	3,330,030	103,042,412
Deudores diversos	1,369,718	1,912,776	(543,058)
Bienes o servicios a recibir	-	3,298,368	(3,298,368)
Anticipos a corto plazo	-	3,298,368	(3,298,368)
Total de activo circulante	\$ 435,361,779	\$ 259,871,544	\$ 175,490,235
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	49,588,382	49,588,382	
Edificios	49,588,382	49,588,382	
Bienes muebles	342,537,201	275,048,970	67,488,231
Mobiliario y equipo de administración	258,495,276	190,931,070	67,564,206
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,019,328	5,015,409	
(SIC) 1			
Equipo de transporte (SIC) 2	50,381,155	50,493,654	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	21,753,325	21,720,720	32,605
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	6,888,117	6,888,117	
Activos intangibles	227,437	111,917	115,520
Licencias	227,437	111,917	115,520

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles (SIC 4)	(318,264,069)	(303,031,532)	15,232,53'
Total de activo no circulante	\$ 74,088,951	\$ 21,717,737	\$ 52,371,21'
Total de activo	\$ 509,450,730	\$ 281,589,281	\$ 227,861,44'

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(Pesos)

PASIVO	2013	2012
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 393,042,235	\$ 652,263,3
Proveedores	163,427,725	120,426,8
Retenciones y contribuciones	61,629,066	499,277,4
Otras cuentas por pagar	167,985,444	32,559,0
Total de pasivo circulante	\$ 393,042,235	\$ 652,263,3
Total de pasivo	\$ 393,042,235	\$ 652,263,3
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Patrimonio contribuido	\$ 840,808,771	\$ 840,808,7
Aportaciones	666,072,864	666,072,8
Revaluaciones	174,735,907	174,735,9
Patrimonio generado	(724,400,276)	(1,211,482,8)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	487,082,560	(82,094,4)
Resultado de ejercicios anteriores	(990,779,244)	(908,684,8)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	(68,849,465)	(68,849,4)
Revalúo	(151,854,127)	(151,854,1)
Total de hacienda pública / patrimonio	\$ 116,408,495	\$ (370,674,0)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 509,450,730	\$ 281,589,2

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES

Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

INGRESOS	2013	2012	Variaci
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 12,652,325,562	\$ 11,660,998,629	\$ 991,32
Transferencias internas y asignaciones al sector público	1,923,606,864	1,582,728,282	340,87
Transferencias al resto del sector público	10,727,587,434	10,077,303,749	650,28
Ayudas sociales	1,131,264	966,598	16
Otros ingresos			
Ingresos financieros	909,798,030	940,707,679	(30,90
Productos financieros corrientes (SIC 3)	20,791,110	16,716,932	(4,07
Otros ingresos	889,006,920	923,990,747	(34,98
Total de ingresos	\$ 13,562,123,592	\$ 12,601,706,308	\$ 960,41
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 10,801,876,944	\$ 10,319,693,368	\$ 482,18
Servicios personales	10,378,601,631	9,853,537,904	525,06
Materiales y suministros	34,817,935	43,951,582	(9,13
Servicios generales	388,457,378	422,203,882	(33,74
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,256,626,922	2,025,074,723	231,55
Transferencias al resto del sector público	2,189,852,960	1,948,360,127	241,49
Ayudas sociales	66,773,962	76,714,596	(9,94
Participaciones y aportaciones	-	297,298,990	(297,298
Convenios	-	297,298,990	(297,29
Otros gastos y perdidas extraordinarias	16,537,165	41,733,658	(25,19
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	15,345,037	12,878,090	2,46
Otros gastos	1,192,128	28,855,568	(27,66
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 13,075,041,031	\$ 12,683,800,739	\$ 391,24
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ 487,082,561	\$ (82,094,431)	\$ 569,17
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ 487,082,561	\$ (82,094,431)	\$ 569,17

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
Del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública/ Patrimonio generado del ejercicio</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ 840,808,771	\$ (1,129,388,406)	\$ (82,094,431)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	-	(82,094,431)	82,094,43
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro (SIC 5)	-	-	487,079,92
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013 (SIC 6)	\$ 840,808,771	\$ (1,211,482,837)	\$ 487,079,92

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen		
Participaciones y aportaciones	\$ 11,018,487,120	\$ 10,383,744,424
Aportaciones	10,727,587,434	10,077,303,749
Convenios	290,899,686	306,440,675
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	2,543,636,472	2,217,961,884
Transferencias internas y asignaciones al sector público	1,923,606,864	1,582,728,282
Ayudas sociales	1,131,264	966,598
Otros ingresos		
Productos financieros corrientes	20,791,110	16,716,932
Otros ingresos beneficios varios	598,107,234	617,550,072
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	13,562,123,592	12,601,706,308
Aplicaciones	10,803,069,072	10,319,693,368
Servicios personales	10,378,601,631	9,853,537,904
Materiales y suministros	34,817,935	43,951,582
Servicios generales	389,649,506	422,203,882
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	1,774,580,030	2,025,074,723
Transferencias internas y asignaciones al sector público	1,708,859,858	1,948,360,127
Ayudas sociales	65,720,172	76,714,596
Participaciones y aportaciones	482,046,892	325,597,558
Aportaciones	112,411,966	297,298,990
Otros gastos y perdidas extraordinarias	369,634,926	28,298,568
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	13,059,695,994	12,670,365,649
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	\$ 502,427,598	\$ (69,216,341)
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	-	10,334,704
Venta de activos físicos	-	10,334,704
Aplicación	67,600,731	10,936,368

Bienes inmuebles e muebles (SIC 7)	67,600,731	10,936,368
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	\$ (67,600,731)	\$ (601,664)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Origen	-	19,880,664
Incremento de otros pasivos	-	2,726,444
Disminución de activos financieros	-	17,154,220
Aplicación (SIC 8)	358,534,977	-
Incremento de activos financieros (SIC 9)	99,316,506	-
Disminución de otros pasivos (SIC 10)	259,218,471	-
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento (SIC 11)	\$ (358,534,977)	\$ 19,880,664
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	76,289,249	(49,937,341)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	251,330,370	301,267,711
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 327,619,619	\$ 251,330,370

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) En la columna Variación faltó el resultado de la operación \$3,919.

(SIC 2) En la columna Variación faltó el resultado de la operación (\$112,499).

(SIC 3) En el Estado de Actividades, en Productos financieros corrientes, la columna de Variación es de (\$4,074,178) debe ser \$4,074,178

(SIC 4) En la columna Variación debe ser (\$15,232,537).

(SIC 5) En la hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio debe ser \$487,082,560

(SIC 6) En la columna de Total debe ser \$116,408,495

(SIC 7) En la columna 2013 debe ser \$67,488,231

(SIC 8) En la columna 2013 debe ser \$358,650,118

(SIC 9) En la columna 2013 debe ser \$99,429,006

(SIC 10) En la columna 2013 debe ser \$259,221,112

(SIC 11) En la columna 2013 debe ser \$(358,650,118)

Los datos sobresalientes en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>		<u>Importe</u>
a) Activo	\$	509,450,730
b) Pasivo		393,042,235
c) Hacienda pública / patrimonio		116,408,495
d) Ingresos		13,562,123,592
e) Gastos y otras pérdidas		13,075,041,031

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C). La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión presentados en Cuenta Pública por el Organismo son los siguientes:

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Objetivo	Unidad de medida	Año 2012	TRIMESTRE 2013				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Construcción de aulas	Inversión de 500 millones	Pesos	909.49 millones	33.750 millones	129.957 millones	38.412 millones	277.602 millones	479.721 millones
Construcción de aulas	Otorgar servicios educativos. 19 planteles nuevos, 79 ampliaciones, 295 aulas, 2 laboratorios y 645 anexos	Espacios educativos	148 obras y equipamiento de 446 aulas, 9 laboratorios, 9 taller, 1069 anexos, 596 impermeabilizaciones	** 94 obras, 287 aulas, 2 laboratorios 0 taller, 638 anexos	38 obras 40 aulas 41 anexos	Atendiendo los planteles de los 2 trimestres anteriores	19 aulas 42 anexos	132 obras 346 aulas 721 anexos
Distribución de libros de texto gratuito	11 millones de libros y material educativo	Libros / alumnos / beneficiados	10,505,246 libros distribuidos 1,020,392	344,738 libros distribuidos 1,032,721	4,106,396 libros distribuidos 1,032,721	5,251,192 libros distribuidos	71,058 libros distribuidos	9,773,380 libros distribuidos
Cobertura de la población	*** NA (Verificar la demanda de la población.)	Mujeres Hombres **	557,841 Mujeres 594,501 Hombres	590,663 Mujeres 625,961 Hombres	590,663 Mujeres 625,961 Hombres	590,663 Mujeres 625,961 Hombres	590,663 Mujeres 625,961 Hombres	590,663 Mujeres 625,961 Hombres

Indicador	Objetivo	Unidad de medida	Año 2012	TRIMESTRE 2013				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Programa contra la adicción (E.P.A.)	1 millón de alumnos y 6,098 escuelas	Beneficiados Alumnos Escuelas	861,682 alumnos 3,954 escuelas	364,379 alumnos 6,098 escuelas	16,402 alumnos 173 escuelas	103,682 alumnos 413 escuelas	329,874 alumnos 1,300 escuelas	814,337 alumnos 6,098 escuelas
Población total de alumnos	***NA (Medir capacidad de los planteles)	Alumnos **	1,152,342	1,216,624	1,216,624	1,216,624	1,216,624	1,216,624
Población total de Maestros	***NA (Medir capacidad de los planteles)	Maestros **	47,354	46,815	46,906	44,220	44,220	44,220
Alumnos por Maestro	***NA (Cantidad de alumnos por Maestro)	Alumnos	25	26	26	24	24	24
Total de escuelas en Nuevo León	***NA (Aumento o disminución de los planteles)	Escuelas públicas **	6,098	6,098	6,098	6,098	6,098	6,098
Total de empleados	***NA (Determinar incremento de los empleados)	Empleados /1	61,756	61,189	61,374	57,165	60,453	60,453

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

- a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24).
- b) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25).
- c) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).
- d) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28).
- e) Registrar y entregar oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración (artículo 31).

III.Registro contable de las operaciones

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).

- e) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- g) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

IV. Disposición de la Información financiera

- a) Presentar y valorar los pasivos en los estados financieros (artículo 45).
- b) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: informe sobre pasivos contingentes, estado analítico de la deuda y otros pasivos, con la clasificación de corto, largo plazo, fuentes de financiamiento e intereses de la deuda, estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, económica, por objeto del gasto, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción I incisos a, b, c, d, e, f y g subincisos i y ii; fracción II inciso a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).
- c) Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).
- d) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e

incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).

e) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

V.Obligaciones sobre recursos federales transferidos

a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).

b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70):

1) Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. (Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten).

2) Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

3) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

4) Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos

directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y

5) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71).

d) Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados (artículo 72).

Se solventó parcialmente, toda vez que no se cumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece en su artículo 17 que cada Ente Público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el Consejo (Conac).

En relación con el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 03 de mayo de 2013; se publicó en fecha 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 la cual se precisa lo siguiente:

Respecto al levantamiento físico del inventario de los bienes no es aplicable la nueva determinación de los plazos.

Para las obligaciones 1) Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley; 2) información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley, no es aplicable la nueva determinación de los plazos a que se refiere el Acuerdo 1 del Conac y en consecuencia los Entes Públicos deben presentar al menos en su Cuenta Pública esta información, salvo en lo concerniente a la clasificación programática a que hace referencia el artículo 46, fracción II inciso b), subinciso iii de la LGCG.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo \$327,619,619

Bancos/Tesorería \$327,619,619

2. Diferencia por \$11,512,572 no aclarada por el Organismo, derivada de comparar los saldos de 5 cuentas de bancos de la UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA administradas por Gobierno del Estado, contra los saldos registrados en bancos de Gobierno del Estado, como se detalla a continuación:

<u>Banco</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Saldo según UIE</u>	<u>Saldo según SFyTGE</u>	<u>Diferencia</u>
Banorte	678993916	\$ 0	\$ 12,746	(12,746)
Bancomer	173073335	324,829	771,146	(446,317)
Banorte	6518096812	22,389,711	16,966,838	5,422,873
Banorte	6518096906	508,040	(5,354,792)	5,862,832
Santander	65501999277	789,802	103,872	685,930

Total	\$ 24,012,382	\$ 12,499,810	\$ 11,512,572
-------	---------------	---------------	---------------

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

3. En revisión de las conciliaciones bancarias se observó que al 31 de diciembre de 2013 existen partidas con antigüedad superior a tres meses, incumpliendo con lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, en específico al Postulado número 8 "Devengo Contable" en relación con lo señalado por los artículos 7 primer párrafo, 34 y tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 48 primer párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

En eventos posteriores se comprobó que al 31 de enero de 2014 aún están sin aclarar, estas son las partidas encontradas:

Créditos de la UIE no correspondidos por el banco:

<u>Banco</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>Importe</u>
Santander	65500885546	31/12/2012	\$ 9,000
Santander	65502586930	31/12/2012	171,075
Santander	65502586930	31/12/2012	24,257
Santander	65502586930	02/02/2013	4,214
Banorte	651809606	01/07/2013	637,960
Santander	65500885546	30/09/2013	1,500
Santander	65500885546	31/10/2013	750
Total			\$ 848,756

Cargos bancarios no correspondidos por la UIE

<u>Banco</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>Importe</u>
--------------	---------------	-------------------	----------------

Banorte	6518096812	08/01/2012	\$ 30
Banorte	6518096812	04/10/2012	239,095
Banorte	6518096812	07/11/2012	10,197,671
Banorte	6518096812	20/11/2012	57,057
Banorte	6518096812	31/12/2012	4,130
Banorte	651809606	08/01/2013	1,862,256
Banorte	651809606	08/01/2013	14,688
Banorte	651809606	08/01/2013	201,057
Banamex	70018776861	01/03/2013	19,207
Banorte	6518096812	31/03/2013	143,076
Banorte	822392910	29/04/2013	2,653
Banorte	6518096812	30/06/2013	885,359
Banorte	6518096812	01/07/2013	60
Total			\$ 13,679,848

Se solventó parcialmente ya que fueron aclarados \$809,785 de los créditos no correspondidos y la totalidad de los cargos bancarios, quedando pendiente únicamente \$38,971.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir \$107,742,160

Cuentas por cobrar \$106,372,442

4. Se incluyen \$15,000,000 en la cuenta de "SFyTGE Presupuesto Estatal" que corresponde a un préstamo para el Fideicomiso Programa Nacional de Becas Educativas (PRONABES) otorgado el 16 de agosto de 2012, pero contabilizado hasta el 30 de abril del 2013.

Este préstamo no a sido recuperado a la fecha de la revisión.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ESTADOS FINANCIEROS

Aspectos Generales

5. Se observó que en el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013 en la cuenta de Proveedores se tiene un adeudo de \$163,427,725 y en el Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto mencionan que todo el presupuesto del 2013 fue ejercido y pagado en su totalidad, incumpliendo con el artículo 19 fracciones III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente se compararon lo Estados Financieros detectando las siguientes diferencias:

Se comparó Estado analítico de ingresos presupuestarios y el Estado de actividades al 31 de diciembre de 2013, observando diferencias entre lo recaudado y el ingreso.

Se comparó Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto y el Estado de actividades al 31 de diciembre de 2013, observando diferencias entre lo pagado y el gasto.

Se solventó parcialmente, toda vez que no aclaran por qué en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto mencionan que todo el presupuesto del ejercicio 2013 fue ejercido y pagado, cuando se tiene \$163,427,725 pendientes de pago.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo \$393,042,235

Proveedores \$163,427,725

6. Se enviaron confirmaciones de saldos con proveedores al 31 de diciembre de 2013, encontrando 6 proveedores con diferencias entre lo confirmado por los proveedores y el registro contable del Organismo.

<u>No.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Saldo al 31 dic 2013</u>	<u>Importe confirmado</u>	<u>Diferencia</u>
1	Solinek, S.A. de C.V.	\$ 801,518	\$ 11,548,069	\$ 10,746,541
2	Silcom Informatica y Comunicaciones, S.A. de C.V.	2,824,498	5,044,969	2,220,471
3	Operadora de Construccion y Diseño, S.A. de C.V.	350,875	933,400	582,525
4	Stellion Wk, S.A. de C.V.	247,094	756,176	509,082
5	Comercializadora Margarita Mendez, S.A. de C.V.	1,413,784	1,630,714	216,930
6	Compumark, S.A. de C.V.	654,433	712,438	58,005
Total		\$ 6,292,202	\$ 20,625,756	\$ 14,333,554

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

7. En esta cuenta se observó que existen saldos por pagar por \$41,992,722 con antigüedad superior a tres meses, y que al mes de julio del 2014 continúa sin pago.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Otras cuentas por pagar \$167,985,444

8. De acuerdo a la revisión de las aportaciones del ISSSTE, SAR y FOVISSSTE se determinaron diferencias entre el saldo por pagar al 31 de

diciembre de 2013 y lo pagado durante el mes de enero de 2014, quedando pendientes de pagar \$ 53,308,778.

<u>Cuenta</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2013</u>	<u>Pago</u>	<u>Diferencia</u>
Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	\$ 68,476,140	\$ 35,701,135	32,775,005
5% FOVI UIE, aport al fondo de vivienda	39,249,496	29,238,516	10,010,980
2% SAR UIE, aport al sist de ahorro para el retiro	17,865,484	11,695,784	6,169,700
Aport seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	14,177,236	18,567,092	(4,389,856)
Aportación al ahorro solidario	11,201,001	4,512,793	6,688,208
Ahorro solidario	3,443,293	1,388,552	2,054,741
Total	\$ 154,412,650	\$ 101,103,872	53,308,778

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales \$10,378,601,631

9. Personal comisionado a otras dependencias (AGD), sin autorización.

En la revisión de las nóminas con cargo al FAEB se detectó el pago a 734 personas asignadas a otras dependencias por un valor de \$224,587,520 correspondientes a 44,842 pagos, de los cuales en 44 casos no se nos proporcionó el Oficio de Comisión, lo que representó un importe de \$2,856,031 correspondiente a 698 pagos.

En incumplimiento del artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en relación con los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al

Servicio de la Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 15 de mayo de 1991.

Se solventó parcialmente por \$1,229,155, quedando por solventar \$1,626,876, ya que no se anexaron los oficios de comisión correspondientes.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades

10. Personal comisionado al Sindicato (AGS) sin autorización.

De los pagos realizados a 147 personas que se encontraban comisionadas al Sindicato con importe de \$50,057,243, en 24 casos no se nos proporcionó el oficio de comisión, que representó un importe de \$787,794.

En incumplimiento del artículo 6, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en relación con los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 15 de mayo de 1991.

Se solventó parcialmente por \$145,450, quedando por solventar \$642,344, que representan el 82% del monto observado, ya que no envían las autorizaciones correspondientes.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades

11. Durante la revisión de las nóminas del ejercicio 2013, se observó que el Organismo cuenta con 5,200 servidores públicos que también percibieron sueldo por el Gobierno del Estado "Secretaría de Educación", según las nóminas de estos Entes, sin que se acreditara la compatibilidad de los horarios para desempeñar ambos cargos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

12. Durante la revisión de las nóminas del Organismo, se observaron pagos a 35 servidores públicos ubicados en las nóminas como comisionados (AGS), sin contar con el oficio de comisión correspondiente.

Se solventa parcialmente por \$ 2,787,701, toda vez que se validaron los oficios y constancias de trabajo mencionados, quedando por solventar \$ 1,407,681, que representan el 34% del monto observado, ya que no enviaron los oficios de comisión correspondientes.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades

13. Durante la revisión de las nóminas del Organismo, se observaron pagos a 70 servidores públicos ubicados en las nóminas como comisionados (AGD) sin que se mostrara el oficio de comisión correspondiente.

Se solventó parcialmente por \$ 5,985,449, toda vez que se validaron los oficios y relación de personal mencionados, quedando por solventar \$ 3,561,158, que representan el 37% del monto observado, ya que no envían los oficios de comisión correspondientes.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

14. En la revisión de las nóminas del Organismo, se detectaron 43 casos de servidores públicos que no percibieron remuneraciones del Centro de Trabajo donde fueron comisionados, si no de otros centros, lo anterior, según listado de comisiones autorizadas (AGS) proporcionado por el Organismo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

15. En la revisión de las nóminas del Organismo, se detectaron servidores públicos que no percibieron remuneraciones del Centro de Trabajo donde fueron comisionados, según listado de comisiones autorizadas (AGD) proporcionado por el Organismo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

16. En la revisión de las nóminas del Organismo, se detectaron 12 servidores públicos comisionados que no percibieron el total de cheques conforme a las quincenas establecidas en el oficio de comisión (AGS).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

17. En la revisión de las nóminas del Organismo, se detectaron 85 servidores públicos comisionados que no percibieron el total de cheques conforme a las quincenas establecidas en el oficio de comisión (AGD).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Servicios Generales \$388,457,378

18. Factura 164 de Solinek, S.A. de C.V. del 30 de agosto de 2013 a cargo de la UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA por importe de \$9,981,800 no se encuentra contabilizado el gasto ni la cuenta por pagar por el Organismo, incumpliendo con lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, en específico al Postulado número 8 "Devengo Contable" en relación con lo señalado por los artículos 7 primer párrafo, 34 y tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 48 primer párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

Esta factura comprende al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos, como son: 1,500 computadoras de escritorio, 35 ruteadores, 46 switches, 1,500 equipo activo para hot-spot, 1,500 impresoras láser, 1,500 vídeo proyectores, 1,500 UPS con regulador de corriente y 1,500 pizarrones electrónicos, ubicados en los 1,500 aulas seleccionadas por el personal técnico, de la Sub Secretaría de Educación Básica. Dicho servicio fue contratado a través de subasta electrónica inversa número EA-919006998- N7-2013 del 12 de julio de 2013.

El contrato correspondiente a la subasta electrónica inversa no indica las ubicaciones y equipos a los cuales se le dará el servicio, la descripción pormenorizada de los bienes, objeto del contrato adjudicado al proveedor

contratante; el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes; la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes; la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes; moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.

El 30 de agosto de 2013 se firmó el acta de entrega recepción de los trabajos, por el Ing. Juan Lauro Calvillo Domínguez Coordinador de Tecnología Educativa de la UIE, pero no se mostró la evidencia de los servicios prestados en cada uno de los centros de trabajo donde se ubican los bienes informáticos, debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación, incumpliendo lo señalado por el artículo 16, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

El total de los equipos asignados para el mantenimiento ascendieron a 10,581 unidades que debieron atenderse en un lapso de 37 días hábiles, lo que representa dar servicio de mantenimiento a 286 unidades diarias.

Se solventó parcialmente, toda vez que se acompaña la información correspondiente a los mantenimientos realizados, pero no aclaran las causas por las cuales el gasto no está registrado en la contabilidad del Organismo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e i.

19. En base a la revisión de esta cuenta se detectó un gasto por \$32,794,430 que fue asignado al proveedor SPAC Servicios, S.A. de C.V. mediante subasta electrónica inversa EA-919006998-N11-2013 del 13 de septiembre de 2013 por concepto de impresión de 465,000 libros para diferentes grados de primaria solicitados por la Dirección de Educación Primaria.

Observando:

1) El contrato referente a la subasta electrónica inversa no incluye el nombre completo del Organismo, limitándose a describirlo como (UIE), incumpliendo con el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de marzo de 2013, siendo firmado por el Representante Legal del proveedor (sin asentar su nombre) y por el Encargado de la Dirección de Recursos Materiales de la UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, el cual no presentó evidencia de estar facultado para ello.

2) El contrato correspondiente a la subasta electrónica inversa no indica la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, el precio unitario, la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la unidad convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de señalamiento, se entenderá que la obligación de pago es en pesos mexicanos, de acuerdo con el artículo 46 fracciones VI, VII, XIII y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el 27 de marzo de 2013.

3) Solamente se encontró evidencia de entrega de 458,319 libras a las diferentes regiones de la Secretaría de Educación, quedando pendientes 6,690 libras por comprobar su entrega, incumpliendo con el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Se solventó parcialmente, toda vez que solo entregaron evidencia correspondiente al punto 3 aclarando los 6,690 libras pendientes de entregar.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PROFIS

GASTOS

Servicios Personales Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

20. De los 429 trabajadores que fueron detectados con un movimiento de personal de centro de trabajo, 27 no fueron localizados en sus nuevos centros de trabajo, a quienes se les pagaron \$4,270,963.97 con recursos del fondo, en contravención a lo establecido en los artículos 43, fracción VIII, inciso a), b), c), d) y e) de Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 11, fracción XII, del Reglamento Interior de la SEP, capítulo III, sección 14.2, IV, sección 20.2 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP, capítulo II, numeral 7 y V, numerales 27 y 27.1 Manual de Normas para Administración de Recursos humanos de la SE.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Informe a la Auditoría Superior de la Federación.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

21. De los 90 trabajadores no localizados en su centro de trabajo según la estadística, 4 no fueron identificados por los responsables de los centros, a quienes se les pagaron \$684,484.70 con recursos del fondo, en contravención a lo establecido en los artículos 43, fracción VIII, inciso a), b), c), d) y e) de Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 11 fracción XII, del Reglamento Interior de la SEP, capítulo III, sección 14.2, IV,

sección 20.2 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEP, capítulo III, numeral 8, 8.1, 9, 9.1, 14 y 14.2 Manual de Normas para Administración de Recursos humanos de la SEP.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Informe a la Auditoría Superior de la Federación.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la cuenta pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuenta Públicas de los ejercicios 2011 y 2012.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, existen 3 pliegos presuntivos de responsabilidades pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior

del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera y gasto público y de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunicó al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o sólo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no se presentaron.

QUINTO: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTO: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto a los ejercicios 2011 y 2012, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a al H. Congreso del Estado, hay 3 pliegos presuntivos que está pendientes de trámite.

SEPTIMO: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos,

egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable a la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2013 de **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, se desprende la existencia de 4 observaciones (N° 9, 10, 12, 13), que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$7,238,059 (siete millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) derivados de pagos a personal comisionado a otras dependencias, sin autorización; pagos a personal comisionado al Sindicato, sin autorización; pagos a personal ubicados en nómina de comisionados al sindicato sin contar con oficio correspondiente y pagos a personal ubicados en nómina de comisionados a dependencias sin contar con oficio correspondiente, cantidad que si bien es cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública o al patrimonio del ente por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto se originó, así como la magnitud del mismo se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo.

Así mismo, tampoco prejuzga sobre la responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la **CUENTA PÚBLICA 2013**, de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 21, respecto a las cuales en cuatro casos se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción de intervención de la instancia de control competente, informe a la Auditoría Superior del Estado así como recomendaciones a la gestión y control interno y habiéndose originado montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales montos resultan indicativos de una gestión deficiente de los recursos públicos del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013** de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA** no es susceptible de aprobación

Por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2013** de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA** correspondiente al ejercicio 2013 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y a la **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY, NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ